



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 501504089001 2019 0003200
DEMANDANTE: FLOR ELISA VIVAS CUENCA
DEMANDADO: RODRIGO VICENTE CUESTA FANDIÑO
AUTO: 39 21

Castilla La Nueva, Meta, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien la objetó.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; de otra parte, y tal como lo señala la señora secretaria en su informe, la liquidación presentada por el señor demandado también presenta errores que impiden su aprobación. En consecuencia, la liquidación, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

2.3 En lo atinente a la solicitud de terminación del proceso, por pago, que eleva el señor demandado, encuentra el Despacho que el estudio de la misma deberá posponerse hasta tanto la liquidación del crédito se encuentre en firme.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

SEGUNDO: INDICAR que la liquidación del crédito presentada por la parte demandada no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada

MODIFICAR la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A ENERO 31 DE 2021	\$ 2.348.342.12

TERCERO: Una vez cobre ejecutoria esta decisión, ingrese el expediente al Despacho, para lo indicado en el numeral 2.3 infra.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
1. J u e z

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce15dd4d34a2d7214dcde200ec9547d7c2a921b1340c68b820304421a765329**

Documento generado en 04/02/2021 03:59:05 PM